



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

ACTA N° 394/19
CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las **nueve** horas con cuarenta y cuatro minutos del día **diez de junio de dos mil diecinueve**, se inicia la sesión **extraordinaria** del Consejo Superior en el Salón de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San. La preside el Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS. Se encuentran presentes el Sr. Vicerrector, Dr. José Roberto SAAD, los Consejeros Decanos: de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Ana María GARRAZA; de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Fernando BULNES; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Mag. Héctor FLORES; los Vicedecanos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dra. Lucía FUENTES y de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Sergio RIBOTTA. Docentes: Mag. Cecilia LARTIGUE, Lic. Jaquelina NANCLARES, Dra. Verónica PÉREZ CHACA, Dr. Rolando BELARDINELLI, CPN Marcos LUCERO, CPN Gabriel ZAMBRANO. Alumnos: Srta. Nerina GÓMEZ PALLERES, Sr. Nahuel SIRUR FLORES, Sr. Hernán SÁNCHEZ y Sr. Alejandro FLORIANI. Graduados: Mag. Walter Fabián AGÜERO. Representante Escuela Normal JPP: Prof. Noemí CABRERA. No Docentes: Sra. Nadia MUZEVICH, Tec. Marcela KORDICH, Tec. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General de la Universidad, Dr. Raúl Andrés GIL.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

Sp. Generalle
2019

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector agradece a los presentes por acudir a sesión en un día inusual. Comunica que el Cronograma Electoral marca que ya comenzó la veda por lo que no realizará informe, para evitar suspicacias y/o malentendidos.

Nerina Gomez

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que han ingresado las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Patricia AVACA por razones laborales, 2) Jorge OVIEDO por razones académicas, 3) Héctor BECERRA porque participa en dos concursos, 4) Eliana ORO OZÁN por razones académicas, 5) Mercedes CAMPDERROS porque preside el Consejo Directivo convocado para el mismo día y horario, está la Vicedecana FUENTES, 6) Alicia NEME por razones académicas, 7) Silvina GAVIOLI por razones académicas, 8) Mauricio BÉRTOLA por razones académicas, 9) Laura Noemí CABRERA por atención familiar, 10) Walter OLGUÍN por compromisos previos, y 11) Gustavo GIMÉNEZ por razones académicas.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

F. Nieto
F. Nieto



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Secretario General informa que no se alcanzó a terminar el Acta, por lo que no hay acta a consideración.

IV.- TEMA ÚNICO: ELECCIONES 2019

-Junta Electoral de la Universidad solicita interpretación del Art. 3° de la Res. CS N° 386/18 (Convocatoria y Cronograma Electoral)

----- El Secretario General informa que el motivo de la sesión extraordinaria es que compete al Consejo Superior elaborar, aplicar e interpretar la reglamentación del Régimen Electoral de la UNSL. Tal cual figura en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, participan en la elección de este año -que es una General- para renovación de todas las autoridades, todas las Facultades, personal que trabaja en el Rectorado, personal de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles (ENJPP) y el Jardín maternal de la UNSL; y se ha resuelto convocar para que participen de la elección, tal cual se ha resuelto en elecciones anteriores, a las facultades en proceso de normalización. Las Facultades en esta condición no participan como una como las otras Unidades debido a que no tienen sus autoridades elegidas directamente. Lo que ha resuelto este Consejo Superior a partir de la Asamblea Universitaria 2012, donde se crearon varias Facultades, es autorizar la participación de las Unidades en esta situación de normalización. Inicialmente fueron dos: la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) y la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU). Luego en el año 2016 la Facultad de Ciencias de la Salud culminó el proceso de normalización y desde entonces integra la Universidad con todas sus autoridades electas y participa de las elecciones como una Facultad más. Solo queda la FTU en proceso de normalización.

Cuando se realizó la convocatoria a elecciones Generales en los años 2013 y 2016 este Consejo resolvió autorizar la participación de Docentes, Nodocentes y Estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo en la elección de Rector y Vicerrector, para lo cual se estableció que la forma de participación es la que se resolvió mediante una Res. CS N° 8/13. Dicha Resolución establece que los votos positivos y válidamente emitidos para cada una de las listas a Rector y Vicerrector deben dividirse por el número de Facultades que participen en la elección y deben sumarse a los votos obtenidos en cada una de las Facultades.

En el año 2013 las Facultades que participaban eran seis (6), entonces los votos válidamente emitidos se dividieron por seis (6) y se repartieron un sexto del total de los votos en cada una del resto de las Facultades. En el año 2016 lo que se hizo fue dividir por siete (7), porque ya eran 7 las Facultades que participaban. Este año 2019 lo que resolvió este Consejo Superior, entiendo, es repetir lo que ocurrió en la elección del año 2016, porque tenemos también 7 Facultades que participan en la elección y una que continúa en proceso de normalización. Cuando se aprobó la Res. CS N° 386/18 de Convocatoria a Elecciones y Cronograma Electoral, se incluyó en uno de los artículos que se autoriza a participar a la Facultad de Turismo y Urbanismo en las elecciones de acuerdo a la Res. CS N° 8/13. En los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de esta última se establece cómo se tienen que confeccionar los padrones y que se deben repartir los votos de la FTU equitativamente en el resto de las Facultades que participan a elecciones. En los artículos siguientes se hace referencia a la situación particular del año 2013 y establece que, al haber en ese momento dos Facultades en proceso de normalización y el resto de las Facultades que participaban eran seis (6) los votos se debían dividir por seis (6). El punto es este: analizando la situación actual, dividir por 6 como textualmente dice la Res CS 8/13 en sus últimos artículos no es coherente con la situación actual, ya que son hoy 7 las Facultades que participan en las elecciones.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Merina Gomez

[Handwritten signature]
Cecilia Laura

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

La Junta Electoral de la Universidad puede hacer una interpretación de esto y tiene las facultades para hacerlo ya que es el órgano máximo de decisión en las elecciones de la Universidad y el Consejo Superior funciona como instancia de alzada. La JEU frente a las consultas realizadas tiene un criterio que es dividir los votos de las Facultad de Turismo y Urbanismo no por seis (6) sino por siete (7), que es lo que corresponde. Con el propósito de evitar conflictos -porque hubieron dudas planteadas por los diferentes apoderados de las Listas- se decidió solicitar al Consejo Superior que interprete y aclare el artículo 3° de la Res. CS N° 386/18.

El Secretario General da lectura a la nota del Presidente de la JEU:

ACTU-USL: 5930/19 nota firmada por el presidente de la Junta Electoral:

San Luis, 5 de junio de 2019

Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis

Dr. Félix Nieto Quintas

S/D

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Consejo Superior de la UNSL a los fines de solicitar se interprete el Artículo N° 3 de la Resolución CS 386/18, que textualmente dice:

"ARTICULO 3°.- Convocar a elección en los claustros docente, no docente, y alumnos de la Facultad de Turismo y Urbanismo para la instancia de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis y Consejeros Nodocentes ante los Consejos Directivos y Consejo Superior para el caso de personal Nodocente, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°8/13."

Al remitir a la Res. CS 8/13, sus artículos 1°, 2°, 3° y 4° establecen lo atinente a la participación de los diferentes claustros de las Facultades en proceso de Normalización en elecciones Generales:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar que los agentes del Claustro no docente de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Turismo y Urbanismo intervengan en la elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis en las elecciones generales 2013, agregándose al padrón del personal Nodocente del Rectorado, con la ponderación que le corresponde a ese estamento en esa instancia."

"ARTÍCULO 2°.- Autorizar que los agentes del Claustro no docente de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Turismo y Urbanismo agregados al padrón de Rectorado, participen de la elección de representantes no docentes de cada Consejo Directivo y del Consejo Superior."

"ARTÍCULO 3°.- Autorizar que el personal docente efectivo de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Turismo y Urbanismo intervengan en la elección, distribuyéndose de forma igualitaria en el resto de las facultades de la Universidad Nacional de San Luis que participan en la Elección, con un padrón separado y votando exclusivamente en la instancia de Elección de Rector y Vicerrector en las elecciones generales del año 2013 con la ponderación que le corresponda a ese estamento en la Facultad."

"ARTÍCULO 4°.- Autorizar a que los alumnos de la Facultades de Ciencias de la Salud y de Turismo y Urbanismo intervengan en la elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis en las elecciones Generales de 2013 en un padrón separado y votando exclusivamente en la instancia de elección de Rector y Vicerrector, distribuyéndose de forma igualitaria en las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, con la ponderación que le corresponda a ese estamento, en cada Facultad."

Puntualmente, para el caso de la elección de Rector y Vicerrector, los artículos 5 y 6 de la Res. CS 8/13 establecen que, para el cálculo de la ponderación de votos para los claustros docentes y de

Nerina Gomez



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

estudiantes, debe dividirse por seis (6) y se sumarán a los votos que cada lista obtuviera en cada uno de los estamentos correspondientes, haciendo referencia a que en esa ocasión, solo 6 Facultades participaban de la elección.

En la actualidad, las Facultades que participan de la elección son siete (7), por lo que la ponderación de los votos válidos para las diferentes listas en la categoría de Rector y Vicerrector debería ser dividido por este número.

Aguardando una respuesta, aprovecho para saludarlo con mi mayor consideración

----- Siendo las 10:43 hs. ingresa la Consejera Sara FASULO.

----- Algunos Consejeros plantean que no están incluidos en estas elecciones los Graduados de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

----- El Secretario General explica que en las elecciones de 2013 los Graduados fueron incluidos en las elecciones pero posteriormente no participaron. Explica lo propio del Claustro en las elecciones de 2016.

----- Se le otorga la palabra al Presidente de la Junta Electoral de la Universidad (JEU), Sr. René COVEPERTWHAITE quien informa que el Apoderado de una lista planteó la duda acerca de cómo sería la ponderación de los votos válidamente emitidos de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU), como Facultad en proceso de normalización, para posteriormente ser repartidos en el resto de las Facultades. Si bien el Art. 3° de la Res. CS N° 386/18 remite en lo pertinente a la norma que establecía claramente la metodología de ponderación (Res. CS N° 8/13), lo cierto es que en ese momento las Facultades en proceso de normalización eran dos, por lo que dichos votos se repartían en 6 Facultades, es decir, se dividía por 6. En 2016 la Facultad de Ciencias de la Salud terminó su proceso de normalización y participó de las elecciones como una Facultad más; las normas no especifican que se debía dividir por 7 los votos válidamente emitidos en la FTU. La JEU entiende que lo correcto es dividir ahora por 7, pero se necesita que lo diga el Consejo Superior que es el órgano que emite la normativa vinculada a elecciones. Por eso la JEU solicita que este Cuerpo Colegiado interprete el Art. 3° de la Res. CS N° 386/18.

Aclara que no ha llegado a la JEU ningún planteo sobre los Graduados de la FTU.

----- Se produce debate. Se vuelve a plantear que los Graduados de la FTU no fueron convocados en el presente proceso electoral.

----- El Sr. Rector aclara que se trata de una sesión extraordinaria convocada a los efectos de responder puntualmente a lo solicitado por la JEU.

----- Se le otorga la palabra al Dr. Eduardo BORKOWSKI quien se expresa y solicita tratamiento de una nota suya que tiene en manos.

----- Se continúa el debate.

----- La Decana GARRAZA considera que no cabe otra interpretación que dividir por 7 Facultades los votos válidamente emitidos por la FTU, por lo que coincide con la JEU. Reafirma los dichos del Sr. Rector acerca de que la sesión es extraordinaria y el tema a tratar es uno solo; no corresponde incorporar nada más.

----- La Consejera NANCLARES considera que el tema ya está claro, que se ha debatido lo suficiente. Mociona que se proceda a votar.

----- Algunos Consejeros reiteran que se ha dejado a un claustro afuera, que eso es inadmisibles.

----- El Secretario General aporta que nunca los Graduados de Facultades en proceso de Normalización participaron en las elecciones. En el Año 2013, la FCS tenía padrones de Graduados y éstos no fueron autorizados a participar por el Consejo Superior; en tanto que en la elección del año 2016, los graduados de la FTU fueron autorizados a participar de la elección, aunque no llegó a

Jacinto

[Signature]

Nerina Gomez

[Signature]
Cabrera

[Signature]



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

inscribirse ninguna persona para el padrón correspondiente; por lo que tampoco participó ese claustro.

Se continúa el debate.

----- La Decana GARRAZA manifiesta que el proceso electoral tiene un Cronograma Electoral que es el que se debe respetar. En el mismo hay un punto que decía: TACHAS E INCLUSIONES, y que ese debió ser el momento para plantear lo del claustro de Graduados de la FTU, no ahora que se está en veda a dos días de votar.

----- Se continúa el debate.

----- La Consejera NANCLARES reitera su solicitud de que se proceda a votar y mociona concretamente que se tome la interpretación expresada por la JEU.

----- El Cuerpo procede a votar el mecanismo de conteo de votos de Docentes, Estudiantes y Nodocentes de la FTU según el criterio sugerido por la JEU, y resulta aprobada la moción con un solo voto negativo.

----- El Cuerpo decide establecer que la interpretación del Artículo 3º de la Resolución CS Nº 386/18 para su aplicación en el proceso electoral de Cuerpos Colegiados y Autoridades Unipersonales de la Universidad Nacional de San Luis, implica que los votos de la Facultad de Turismo y Urbanismo, válidamente emitidos, para la instancia de Rector y Vicerrector y Consejeros Nodocentes ante los Consejos Directivos y Consejo Superior para el caso del personal Nodocente, deberán ser repartidos equitativamente en el resto de las Facultades que participan en la elección con la ponderación que corresponda a cada claustro.

----- Siendo las 11:10 hs. se da por finalizada la sesión.-----

Neryna Lis Gomez Polleros